



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

14 OCT. 2022

Bogotá D. C.,

REF: EJECUTIVO

Rad. No. 1100140030-05-2020-00787-00

DEMANDANTE: SERVIMECANIZADOS LYP S.A.S.

DEMANDADOS: TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S.

En atención a lo manifestado por la Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A de la Superintendencia de Sociedades (pdfs 22 a 26 c.1) y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado dispone:

1.- Ordena cesar los efectos de la presente demanda ejecutiva y en consecuencia se procede al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso de este asunto en contra del aquí demandado.

2.- Remitir el proceso digital en el estado en que se encuentra a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, así como dejar a disposición del juez concursal las medidas cautelares decretadas y de existir títulos judiciales efectuar la correspondiente conversión a su favor, para que sean incorporadas al proceso de Liquidación Judicial Simplificado del sujeto **TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S.**, dentro del Expediente 41.636.

3.- Finalmente, respeto a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, estese a lo resuelto en los numerales 1° y 2° del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 94
del 14 OCT. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria